

Institución Educativa
ALFONSO ARAÚJO COTES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO ARAÚJO COTES

MANUAL DE CONVIVENCIA

Documento presentado al Consejo Directivo para su aprobación, con los ajustes pertinentes a nuestra realidad contextual y normatividad vigente

Valledupar
2018

CIENCIA - ORIENTACIÓN

FORMACIÓN HUMANA

DISCIPLINA - FORMACIÓN

VALLEDUPAR

CAPITULO I

1. DE LAS GENERALIDADES

1.1.PRESENTACIÓN

El Manual De Convivencia de la Institución Educativa ALFONSO ARAUJO COTES de Valledupar – Cesar, es un documento producto del trabajo pluralista, democrático y participativo de la comunidad educativa; que representa un esfuerzo institucional por asegurar a sus agentes la convivencia dentro de un marco legal que garantice un orden social justo, comprometido a impulsar la integración de esta institución, desarrollar los principios y finalidades de nuestra educación mediante la formalización de acciones que permitan el establecimiento de una verdadera educación para la democracia y la convivencia social.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derecho y la integridad de toda la comunidad educativa.

El manual ofrecerá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les brindará orientaciones para su participación en el conocimiento y manejo de dificultades y la ruta de atención integral que ha de seguir.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

1.2.MARCO LEGAL

En esta forma cumplimos con los objetivos de la Constitución política de Colombia, la ley General de Educación (Ley 115) de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 934 de 2004, Ley 1013 y 1014 de 2006, Ley 1098 de 2006, de manera contextual con el decreto compilatorio en educación 1075 del 26 de mayo de 2015; y en especial con la Ley 1620 de 2013 y sus reglamentaciones (decreto 1965 de 2013); todo esto en tanto que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; todo esto ajustado con las sentencias de las distintas cortes que pueden regular la materia. Debidamente articulado con el PEI de nuestra institución y su horizonte institucional.

1.3.JUSTIFICACIÓN

Con el espíritu de brindar a la comunidad educativa de la institución Alfonso Araujo Cotes un orden en su quehacer cotidiano, sustentado en la constitución política de Colombia, leyes, decretos, resoluciones y sentencias pertinentes a la educación, lo contenido en este manual orienta a todos los que hacen parte de la comunidad educativa en la prevención y/o resolución de conflictos y garantizando un ambiente propicio para la convivencia y el buen funcionamiento institucional a partir de la promoción de las sanas prácticas de la convivencia en comunidad y los comunes acuerdos establecidos para nuestro quehacer diario y nuestra permanencia en la institución.

El manual de convivencia es una herramienta que debe dilucidar cualquier duda con respecto al funcionamiento de la institución “fundamentada en el respeto de la dignidad humana”, constitución política de Colombia. Artículo 1 de los principios fundamentales, garantizándole el debido proceso. Artículo 29 de la constitución política de Colombia.

1.4.OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Brindar a la comunidad educativa oportunidades de participación democrática.
- ✓ Concienciar a los miembros de la comunidad educativa del proceso de la educación como función permanente, cultural, social e intelectual de la persona.
- ✓ Mejorar los canales de comunicación dentro de los estamentos Araujista
- ✓ Definir con claridad los derechos y deberes de los estudiantes y generar acciones encaminadas a buscar una equidad social dentro de la institución para su ejercicio y cumplimiento.
- ✓ Fijar criterio para organizar el gobierno escolar y establecer una clara reglamentación para la normal interacción e todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes establecidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación, sus normas reglamentarias, y otras normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional ajustada a las necesidades y convivencia reales de la Institución ALFONSO ARAUJO COTES.

1.5.IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

1.5.1. MISIÓN

La institución educativa Alfonso Araujo Cotes, es una entidad educativa oficial en Valledupar, que brinda un servicio de calidad en los niveles de preescolar, básica y media académica, bajo el enfoque de aprendizaje significativo y formación de competencias, contribuye a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en valores y principios éticos, como personas con capacidad para direccionar su proyecto de vida en la dimensión personal y profesional.

1.5.2. VISIÓN

Para el 2020 la Institución Educativa será reconocida en el ámbito municipal por la excelencia en sus procesos educativos, la formación humanística, la inclusión socio-cultural, y la construcción de proyectos de vida en la dimensión personal y profesional de sus estudiantes.

1.5.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la Institución.
- Reconocimiento de la existencia del ser
- Participación social activa
- Reconocimiento de la ciudadanía colombiana
- Reconocimiento la diversidad humana
- Práctica de la inclusión social y cultural
- Construcción de disciplina de vida
- Práctica de los valores éticos y morales como pilar del ser humano
- Inmersión en el mundo global y la visión universal
- Formación de personas con capacidades para direccionar su proyecto de vida y con gran fortaleza académica
- Reconocimiento de la Ciencia como principio, objeto y medio de desarrollo social y cultural.
- La Orientación como bastión de la formación integral.

1.5.4. FINES INSTITUCIONALES

- Formación de una persona integral.
- Aportar a la comunidad los valores suficientes y necesarios para su desarrollo integral.
- Desarrollar una cultura ciudadana que propenda por el cuidado y protección, y además buen uso y utilización de los recursos naturales y del medio ambiente.
- Formar personas con la capacidad de generar proyectos sociales y ejecutarlos en su entorno y en su comunidad.
- Moldear personas con una visión humanista capaz de transformar su forma de vida e inferir con sus transformación en la de los demás.
- Promover el engrandecimiento de nuestros valores culturales aportando riqueza de conocimientos y respeto, elevar su estimación por su propia identidad cultural.
- Formar conciencia y amor hacia la investigación para lograr la identificación plena con el conocimiento, su búsqueda y su transformación.
- Motivar en el educando el respeto hacia la nación y sus instituciones, sus símbolos, sus leyes y demás ordenanzas que lleven a un buen vivir ciudadano.
- Formar ciudadanos respetuosos de los demás, de si mismo y de familia como célula primaria de la convivencia social.
- Formar personas con una sola base valorativa que sea motor estimulante de actitudes, comportamientos, sentimientos que le permitan enfrentar los diarios desafíos que la vida le presenta. Un individuo formado en la potencialidad y no en las carencias, en la aceptación y no en la discriminación
- Formar personas científica y teóricamente comprometidos con la puesta en práctica de los conocimientos de las tareas comerciales dentro de un marco ético y con responsabilidad social.

1.5.5. NUESTRO HIMNO AL COLEGIO

Autores: YELIS LENGUA VANEGAS - CATHIANA QUIÑONES TEJADA

I

De una generosa tierra donada por un señor
De allí surgió nuestro nombre una nueva institución
Alfonso Araujo Cotes fomenta la educación
Alfonso Araujo Cotes fomenta la educación.

Coro

Oh que orgullo oh que grato Araujista quiero ser
Integral me van formando en estas aulas que me ven crecer
Oh que orgullo Oh que grato Araujista quiero ser
Integral me van formando en estas aulas que me ven crecer.

II

EL esfuerzo y entusiasmo que muchos le han aportado
Entre padres y maestros los alumnos motivados
Enriquecen la cultura el dialecto y el trabajo
De este pueblo vallenato con sus muchos egresados.

(Coro)

III

Oh Institución venerada que abre surcos de ilusión
Y las siembras de esperanzas impartiendo educación
Eres alma inconfundible cual regazo maternal
Que me acaricia y recibe en tus aulas hay verdad.

(Coro)

IV

Con los pasos de los años has crecido sin revés
Antes eras de primaria y ahora eres bachiller
Mejorando cada día tus recursos por doquier
Sembrando muchos retoños se van viendo florecer.

(Coro)

V

El respeto y tolerancia y muchos valores más
Me lo inculcan en las aulas si en las casas han de faltar
Y a pesar de ser travieso nunca los voy a olvidar
Porque llevo bien presente servir a la humanidad.

(Coro)

VI

Que la sapiencia divina cubra nuestro corazón
Ya que los sueños se alcanzan trabajando con tesón
Amo la sabiduría que florece cual jardín
Y perfuma de alegría mi futuro y porvenir.

(Coro)

VII

Oh colegio Araujo no te puedo yo olvidar
Hoy te canto con orgullo henchido de libertad. (bis)

1.5.6. NUESTRO ESCUDO



1.5.7. NUESTRO LEMA

-Lema: Una sublime trilogía, enmarcada en el lema joven Araujista, Ciencia Orientación, Disciplina, Formación Humana.

-Ciencia: Es excelencia como instrumento para descubrir la naturaleza. Es valiosa para el desarrollo de la inteligencia y formación integral de la personalidad del estudiante de la Institución Educativa ALFONSO ARAUJO COTES.

-Orientación: Generada desde acciones que permitan ayudar al individuo, guiarlo hacia una mejor manera de llegar a una adecuada toma de posición, fundada en principios psicosociales, matrices, afectivas y cognitivas que le permitan interactuar en el contexto social como individuos capaces de construir un mundo mejor de convivir con los demás y hacer de la interacción un proyecto de vida mejor.

-Disciplina: Generar principios a partir de los cuales se construya un individuo disciplinado y orientado por los fundamentos que ofrecen las normas, los reglamentos y demás cánones que permitan al ser humano desarrollar la vocación fundada en el respeto y en la interacción social sin lesionar los intereses de nuestros semejantes.

-Formación humana: Propiciar una educación para la vida que unida a los fundamentos de la ciencia, a los principios de orientación como búsqueda de autoformación y de la disciplina, el individuo sea capaz de diseñar y desarrollar su propio proyecto de vida fundado en principios

humanísticos, en la vocación hacia DIOS, en la interacción con los demás y ante todo por el establecimiento de principios individuales y colectivos sólidos, proyectados desde ellos un mejor contexto social.

1.5.8. NUESTRA BANDERA



Su distintivo insignia ilustre pendón que identifica el nombre de la Institución ALFONSO ARAUJO COTES, para el joven de este plantel es motivo de orgullo, de derecho exclusivo e izarlo o portarlo en todos los actos en que por festividades o celebraciones, se impone rendirle el honor que ella merece.

Consta con dos franjas horizontales con los colores blanco y azul turquí (azul rey) Y el escudo en el medio

El Blanco (en la franja de arriba), representa la virtud, pureza y la paz, enmarcados en la exaltación de la moral, norma fundamental de la justicia que anhela comunidad educativa.

El Azul Turquí (azul rey), indica vigor y energía, firmeza en los principios inspirados en el color del cielo y de los mares.

1.5.9. NUESTRA UBICACIÓN Y REFERENCIAS

1	ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	S.E.M VALLEDUPAR
2	CODIGO DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	120001000638
3	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ALFONSO ARAUJO COTES
	SEDE ANEXA	EL CONDUCTOR
4	MUNICIPIO	VALLEDUPAR
7	DIRECCION SEDE PRINCIPAL	CRA 22 N° 35-50 SAN MARTIN
8	TELEFONO	5898246
9	PAGINA WEB	
10	CORREO-ELECTRONICO	inst_alfonso3550@yahoo.com
11	ZONA	Urbana
13	CALENDARIO ESCOLAR	A
14	JORNADA	Mañana, Tarde, Única y Fin de Semana
15	TOTAL POBLACION ATENDIDA :	2000 estudiantes aproX.

1.5.10. NUESTRO PERFIL

1.5.10.1. PERFIL DEL DIRECTIVO ACADEMICO

El directivo académico que labora en la Institución debe practicar los siguientes principios éticos, morales, intelectuales, psicológicos sociales y laborales, los cuales deben evidenciarse en:

- ✓ Una Formación consecuente con el contexto social, científico y cultural; para poder proyectar a los educandos a un futuro exitoso.
- ✓ Equilibrio emocional: que sepa comprender y enfrentar las dificultades que se le presenten con los diferentes agentes de la comunidad educativa.
- ✓ Educar con el ejemplo: practicar actitudes y comportamientos adecuados que permitan afianzar los valores de los estudiantes.
- ✓ Mantener relaciones de convivencia, donde prevalezca la solidaridad, el respeto, la empatía, comunicación asertiva, y armonía, con todos los agentes de la comunidad educativa.
- ✓ Poseer una actitud receptiva frente a los nuevos retos que plantea el Sistema Educativo Colombiano y la Institución Educativa Alfonso Araujo Cotes, que se refleje en su vocación y su disponibilidad de servicio.
- ✓ Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia, la divulgación de la presente Ley (ley 1620 de 2013) y de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, vinculando a los medios de comunicación nacional, regional y local.

1.5.10.2. PERFIL DEL EDUCADOR

El educador que labora en la Institución debe practicar los siguientes principios éticos, morales, intelectuales, psicológicos sociales y laborales, los cuales deben evidenciarse en:

- ✓ Una Formación consecuente con el contexto social, científico y cultural; para poder proyectar a los educandos a un futuro exitoso.
- ✓ Equilibrio emocional: que sepa comprender y enfrentar las dificultades que se le presenten con los diferentes agentes de la comunidad educativa.
- ✓ Educar con el ejemplo: practicar actitudes y comportamientos adecuados que permitan afianzar los valores de los estudiantes.
- ✓ Mantener relaciones de convivencia, donde prevalezca la solidaridad, el respeto, la empatía, comunicación asertiva, y armonía, con todos los agentes de la comunidad educativa.
- ✓ Poseer una actitud receptiva frente a los nuevos retos que plantea el Sistema Educativo Colombiano y la Institución Educativa Alfonso Araujo Cotes, que se refleje en su vocación y su disponibilidad de servicio.
- ✓ Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia, la divulgación de la presente Ley (ley 1620 de 2013) y de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, vinculando a los medios de comunicación nacional, regional y local.

1.5.10.3. PERFIL DEL ESTUDIANTE

EL tipo de educando que pretende formar la Institución debe practicar los principios éticos, morales, intelectuales, psicológicos, sociales, y estudiantil; los cuales deben evidenciarse en:

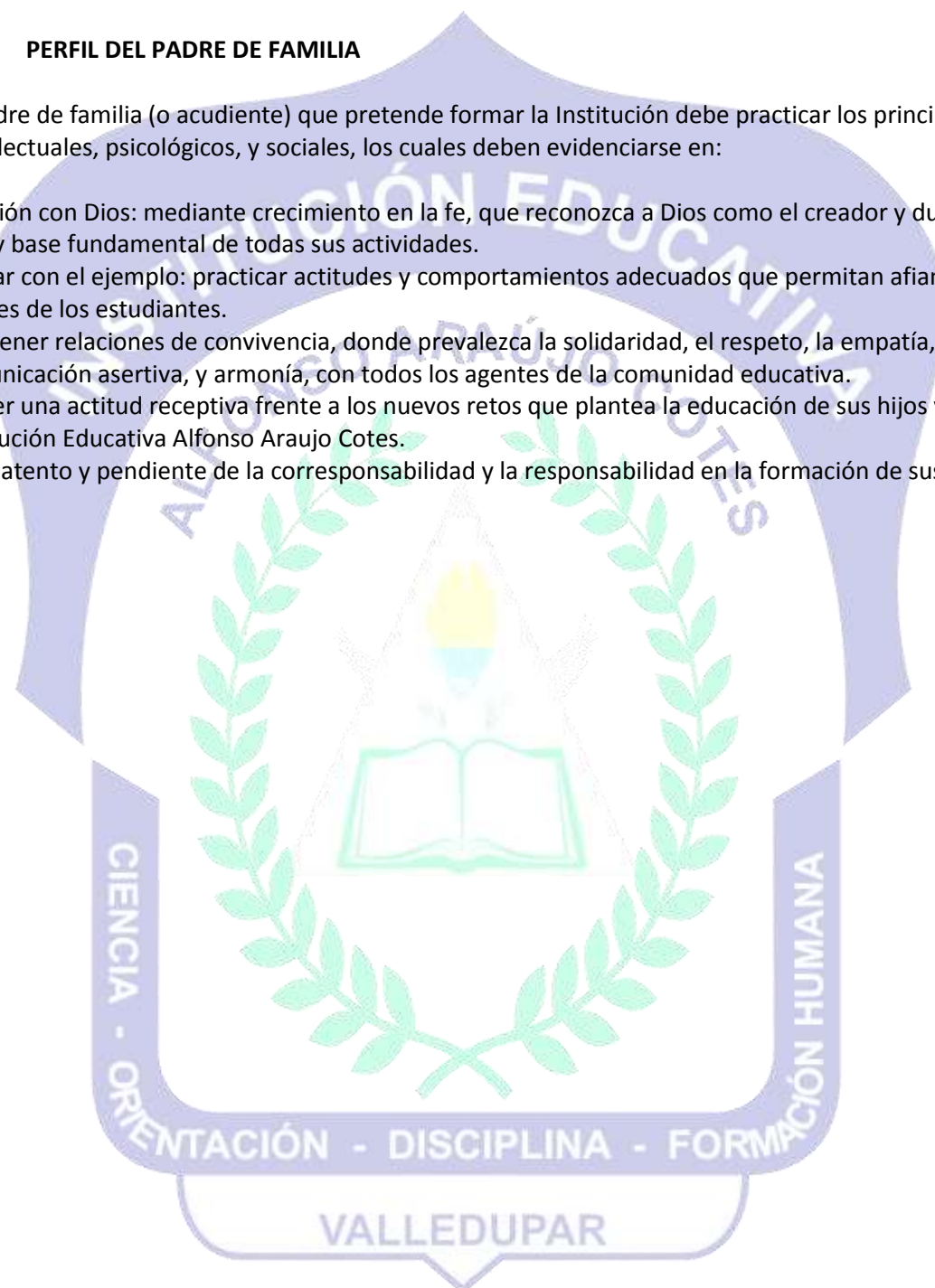
- ✓ Relación con Dios: mediante crecimiento en la fe, que reconozca a Dios como el creador y dueño de la vida y base fundamental de todas sus actividades.
- ✓ Relación como persona: la valoración de sí mismo, como eje fundamental de una sana autoestima.
- ✓ Relación con los demás: la convivencia social sea armoniosa, sana y en paz
- ✓ Relación con la naturaleza: que su madurez, e inteligencia se demuestre en acciones que busquen el bienestar de si mismo y de su entorno.

- ✓ Desempeño laboral: la aplicación y/o práctica de sus conocimientos se demuestren en su productividad en el ámbito laboral.
- ✓ Desempeño intelectual: sus capacidades, dotes y aptitudes sean el reflejo en todas las actividades diarias.

1.5.10.4. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

EL tipo de padre de familia (o acudiente) que pretende formar la Institución debe practicar los principios éticos, morales, intelectuales, psicológicos, y sociales, los cuales deben evidenciarse en:

- ✓ Relación con Dios: mediante crecimiento en la fe, que reconozca a Dios como el creador y dueño de la vida y base fundamental de todas sus actividades.
- ✓ Educar con el ejemplo: practicar actitudes y comportamientos adecuados que permitan afianzar los valores de los estudiantes.
- ✓ Mantener relaciones de convivencia, donde prevalezca la solidaridad, el respeto, la empatía, comunicación asertiva, y armonía, con todos los agentes de la comunidad educativa.
- ✓ Poseer una actitud receptiva frente a los nuevos retos que plantea la educación de sus hijos y la Institución Educativa Alfonso Araujo Cotes.
- ✓ Estar atento y pendiente de la corresponsabilidad y la responsabilidad en la formación de sus hijos.



CAPITULO 2

2. MARCO CONTEXTUAL

2.1.MARCO CONCEPTUAL.

2.1.1. DEFINICIONES

2.1.1.1. EN CUANTO A CONVIVENCIA:

Para efectos del presente Manual se entiende por:

El manual de convivencia. Define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia y de obligatorio cumplimiento.

El Comité de Convivencia es un órgano consultor del consejo directivo y del rector o director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Entre las atribuciones de este comité están: realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores; divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes; instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos; y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.

Conformación del comité escolar de convivencia.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

2.1.1.2. EN CUANTO A LOS PRINCIPIOS

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

2.1.1.3. EN CUANTO A LAS RESPONSABILIDADES

2.1.1.3.1. DE LA INSTITUCION:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 12 Y 13 de la Ley 1620 del 2013
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes

contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2.1.1.3.2. DEL RECTOR:

1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 12 Y 13 de la Ley 1620 DE 2013

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

2.1.1.3.3. DE LOS PADRES DE FAMILIA:

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- 9) Cumplir con los horarios de sus acudidos y con las citaciones que se le haga por parte de la Institución.
- 10) Asista a la Institución con ropa adecuada (no se acepta el padre o acudiente si no es citado por cualquier ente)

2.1.1.3.4. DE LOS DOCENTES

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividades vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. No atender a padres de familia en el salón de clases.

2.1.1.3.5. DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ Cumplir con las directrices del colegio,
- ✓ hacer suyo el horizonte propuesto de la institución
- ✓ y cumplir cabalmente lo propuesto en el manual de convivencia.

2.2.MARCO LEGAL

El sistema educativo colombiano está regulado por un conjunto de leyes, decretos, resoluciones y normas internas que preceptúan todos los aspectos de la vida institucional. El marco más general es la Constitución Nacional, le siguen las leyes del orden nacional relacionadas con educación y los decretos que las reglamentan y regulan. A continuación, se presenta una compilación de las principales Normas vigentes.

- ✓ Constitución Política de Colombia. La Constitución Política de Colombia, dedica los artículos 27, 44 y 67 a la educación para garantizar la libertad de enseñanza, definirla como derecho fundamental de los niños y definirla como un servicio público.
- ✓ Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación). De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media; no formal e informal dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social. Además, determina la duración, finalidad y carácter de la educación; así mismo en los artículos del 80 al 84, preceptúa la realización de una autoevaluación institucional anual; entre otras normas.
- ✓ Ley 715 de 2001. Ley General de Participaciones. De acuerdo con esta ley, corresponde a los departamentos, distritos y municipios certificados dirigir, planificar, organizar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media.
- ✓ Ley 1098 de 2006, denominada Código de la Infancia y la Adolescencia. Su Finalidad. Este código tiene por finalidad “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”. Y su objeto es “establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado”
- ✓ Ley 1620 de 2013. Denominada ley de convivencia escolar, El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ✓ Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015. Decreto único que reglamentario del sector educativo. Compilatorio de todos los decretos que regulan o reglamentan la educación en todos sus niveles y tipos.
- ✓ Proyecto Educativo Institucional -PEI-. El Proyecto Educativo Institucional constituye la guía que hace explícitos los compromisos sobre los cuales se traza el rumbo de la institución educativa y se estructura y concreta el trabajo de su comunidad para dar vida a la Misión. Es el documento marco de toda institución educativa; en él se encuentran, los principios, políticas y lineamientos, y demás normas que rigen a toda la comunidad educativa.

CAPITULO 3

3. CALIDAD DE ESTUDIANTE

3.1. De las condiciones para ser estudiante de la Institución Educativa ALFONSO ARAUJO COTES.

La educación es un derecho y un deber en cuanto no solamente otorga derecho a favor del individuo sino comprende exigencias de cuyo cumplimiento depende la subsistencia del derecho, quien no se somete a las consecuencias propias de tales conductas.

3.1.1. INGRESO:

Todo estudiante que aspire ingresar al plantel debe regirse por las normas estipuladas en este manual de convivencia. El ingreso del educando se hace efectivo a partir del momento en que se firma la matrícula respectiva, previo cumplimiento con los requisitos establecidos por las directivas del plantel.

3.1.2. ADMISION:

La institución establece los siguientes criterios para admitir a un estudiante:

- ❖ Diligenciar la inscripción/solicitud en la fecha programada.
- ❖ Haber aprobado el grado anterior y demostrarlo debidamente certificado.
- ❖ Acreditar buen comportamiento
- ❖ Que exista la disponibilidad de cupo.

3.1.3. MATRICULA:

La matrícula es el acto voluntario mediante el cual el aspirante acepta la admisión concedida por la institución y este le otorga el carácter de estudiante. Donde el acudiente o representante asume el conocimiento de las reglamentaciones y acoge las políticas funcionales de la institución. Para recibir la orden de matrícula se hace necesario los siguientes requisitos además de los anteriores.

De igual forma LA Matrícula es el contrato bilateral que comparte deberes y derechos de las partes, resaltando que cada uno de los firmantes lo realiza libre y voluntariamente, permite reconocer que el peticionario, vale decir el padre o acudiente, acepta y se compromete con las condiciones establecidas por la institución, pues esto es lo concordante con el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 115 de 1994, artículo 95. La Institución Educativa a su vez obra conforme al artículo 27 de la misma carta magna. La matrícula es un contrato civil, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

Todo estudiante al momento de la matrícula se compromete a:

1. Asistir puntualmente, para dar cumplimiento al horario correspondiente y cuando llegue tarde, presentar una justificación por escrito para su ingreso.

2. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la Institución.
3. Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los requisitos que le corresponden como tal, quién firmará la Matricula para expresar la aceptación de esta responsabilidad, en caso de que quien presente la representación del estudiante no sea padre o tutor, este deberá presentar oficio dirigido a la institución con firma autentica donde autoriza la representación.
4. Todo padre de familia, tutor, y/o acudiente al firmar la Matricula del estudiante se compromete a asistir a las reuniones o citaciones que se le hagan en el momento en que se le indique.

Las partes: Estudiante, acudiente, tutor e Institución Educativa se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, con el Manual de Convivencia; Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley General de la Educación, Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

El Manual de Convivencia Escolar tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula, y la estadía del estudiante mientras desarrolla los niveles y grados que ofrece la Institución.

PARÁGRAFO 1. Para efecto de registro de matrícula y la demostración de la aceptación y compromisos adquiridos, se cumplirá con el lleno de requisitos del formato de matrícula que establece la institución.

3.1.3.1. Requisitos para el registro formal de matrícula.

En cada grado y nivel deben cumplirse los siguientes requisitos:

- ❖ Preescolar (edad entre 4-6 años): Registró Civil Original, Comprobante de Vacunas, diagnóstico médico para los estudiantes con alguna condición o necesidad educativa especial, dos (2) fotos tamaño carnet, fotocopia de documento de identidad del acudiente o tutor, diligenciar los formatos específicos de la institución para este fin.
- ❖ Básica primaria. Registró Civil Original, y/o tarjeta de identidad (cumplido 7 años). Boletín o certificado original del ultimo grado aprobado, diagnóstico médico para los estudiantes con alguna condición o necesidad educativa especial, copia del observador del estudiante del año anterior, retiro del SIMAT (nuevos); dos (2) fotos tamaño carnet, fotocopia de documento de identidad del acudiente o tutor, diligenciar los formatos específicos de la institución para este fin.
- ❖ Bachillerato. (Básica secundaria y media) para que la institución le conceda el derecho a matricula al estudiante, este debe cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Haber sido admitido (para estudiantes nuevos).
 2. Presentar la siguiente documentación:
 - ✓ Certificados de grados cursados en años anteriores.
 - ✓ Registro civil original o documento de identidad. (T.I. ó C.C.)
 - ✓ Dos fotografías de 3x4.
 - ✓ Fotocopia de carnet de E.P.S a la cual está afiliado.
 - ✓ Haber aprobado el año anterior.
 - ✓ Presentarse con el padre de familia, acudiente o tutor.
 - ✓ Estar paz y salvo con la Institución.
 - ✓ Para los estudiantes nuevos, retiro del SIMAT y entrevista.

- ✓ Diagnóstico médico para los estudiantes con alguna condición o necesidad educativa especial.
- ✓ Copia del observador del estudiante del año anterior (nuevos)
- ✓ Copia de documento de identidad del acudiente o tutor.
- ✓ Diligenciar los formatos específicos de la institución para este fin.

NOTA 1. Para estudiantes provenientes de otro país deben acogerse a las directrices del Ministerio de Educación en ese orden y las establecidas por MIGRACIÓN COLOMBIA.

3.2. CAUSALES PARA LA PERDIDA DE CARÁCTER DE ESTUDIANTE.

Un estudiante pierde el carácter como tal, en la Institución Educativa “Alfonso Araujo Cotes” y por tanto sus derechos como tal, por:

1. No cumplir con las condiciones señaladas en el numeral 3.1
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Exclusión de la Institución ordenada por el consejo directivo.
4. Inasistencia habitual injustificada y/o continua al 25% de las horas programadas en el calendario escolar (deserción escolar).

3.3. IMPEDIMENTO PARA SER ACUDIENTE O REPRESENTANTE DE UN ESTUDIANTE EN LA INSTITUCION

Quienes se encuentran en las siguientes situaciones, no pueden ser acudientes.

1. Los menores de edad
2. Estar vinculados a la Institución como funcionarios o estudiantes. (conflictos de interés)
3. No tener domicilio permanente en la ciudad donde se encuentre ubicado el plantel.
4. No ser autorizados por el padre o tutor legal para tal fin
5. No ser ejemplo de vida honorable
6. En caso de no tener consanguinidad solamente podrá ser acudiente de hasta dos estudiantes al tiempo

3.4. PERMANENCIA

La Institución propenderá por la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo cuando este demuestre un buen rendimiento académico y disciplinario, por lo tanto, el estudiante que repruebe un grado por segunda vez, debe solicitar al Consejo Directivo en el mes de diciembre, el ingreso a la Institución siempre y cuando no exista otro causal de exclusión contemplada en este manual. Ley 115 de 1994; Artículo 96.

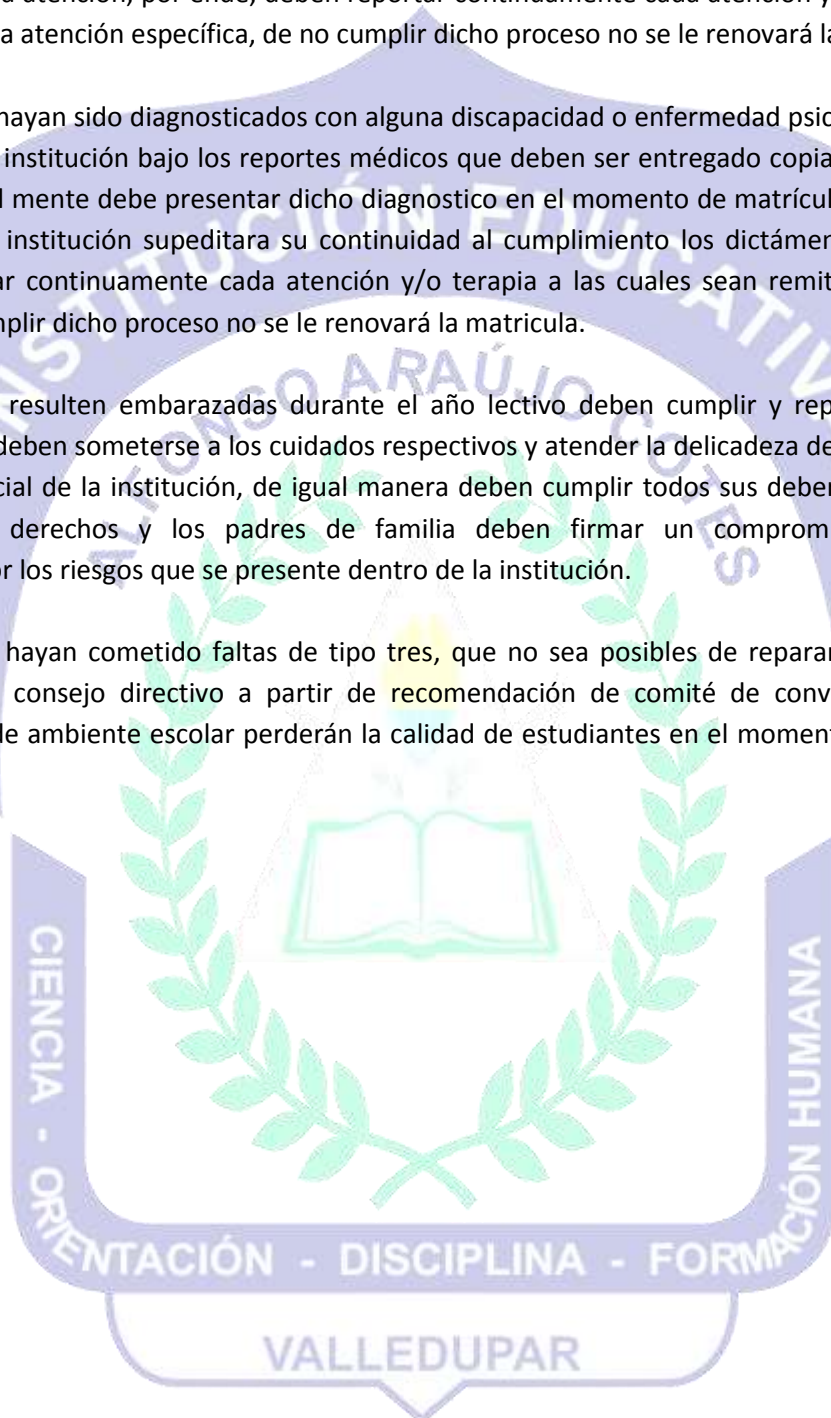
El alumno repitente, adquiere el compromiso de responder en forma positiva, tanto académica como disciplinaria. En caso de persistir la repitencia y en observar mal comportamiento disciplinario, previo cumplimiento del debido proceso, la Institución se reservará el derecho de admisión para el próximo año, previo debido proceso y dando la aprobación el consejo directivo.

Los estudiantes que hayan sido remitidos a atención por problemáticas sico-sociales (consumo de estupefacientes, depresión, entre otros), quedan inmediatamente supeditada su permanencia al cumplimiento de los dictámenes y la atención, por ende, deben reportar continuamente cada atención y/o terapia a las cuales sean remitidos para la atención específica, de no cumplir dicho proceso no se le renovará la matrícula.

Los estudiantes que hayan sido diagnosticados con alguna discapacidad o enfermedad psicológica o psiquiátrica, estarán dentro de la institución bajo los reportes médicos que deben ser entregado copia a orientación escolar continuamente, igual mente debe presentar dicho diagnostico en el momento de matrícula o renovación, de no cumplir la familia la institución supeditara su continuidad al cumplimiento los dictámenes y la atención, por ende, deben reportar continuamente cada atención y/o terapia a las cuales sean remitidos para la atención específica, de no cumplir dicho proceso no se le renovará la matrícula.

Las estudiantes que resulten embarazadas durante el año lectivo deben cumplir y reportar dicho evento a orientación escolar, deben someterse a los cuidados respectivos y atender la delicadeza de su condición frente a la realidad convivencial de la institución, de igual manera deben cumplir todos sus deberes como estudiantes, tendrán todos sus derechos y los padres de familia deben firmar un compromiso que asumen las responsabilidades por los riesgos que se presente dentro de la institución.

Los estudiantes que hayan cometido faltas de tipo tres, que no sea posibles de reparar o resarcir, que sean reincidentes, que el consejo directivo a partir de recomendación de comité de convivencia determine su exclusión o cambio de ambiente escolar perderán la calidad de estudiantes en el momento que se emita dicho fallo.



CAPITULO IV

4. DEBERES Y DERECHOS

Se definen los deberes y derechos del estudiante consigo mismo, con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ambiente escolar: entorno natural, infraestructura, materiales didácticos, etc. El objetivo es garantizar el mutuo respeto entre los miembros de la comunidad educativa y con los elementos del entorno.

4.1. DEBERES Y DERECHO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES

Los derechos y deberes guardan correlación, en el siguiente cuadro se presenta con las respectivas acciones pedagógicas orientadas a mejorar su ejercicio y cumplimiento.

DERECHOS	DEBERES
1. A que sus padres le proporcionen lo necesario en las medidas de sus posibilidades para que pueda cumplir con sus obligaciones escolares de forma eficiente.	1. Escuchar a los padres en sus iniciativas, inquietudes, problemas y reclamos. -Compartir con ellos los trabajos y responsabilidades del hogar. -Motivar positivamente a los padres a que participen en las actividades de la institución.
2. Recibir del personal directivo, docente, administrativo y empleados generales un trato cordial y amable y una pronta solución a sus problemas. 2.1 Asistir diariamente y con su puntualidad a la jornada de clase y actividades programadas por el colegio. 2.2 Ser corregido oportunamente en cada uno de los problemas que el educando presente, de forma respetuosa y humana.	2. Tratar con respeto a directivos, docentes, administrativos y estudiantes de la institución. 2.1 Estar dispuesto a cumplir su asistencia diariamente en la institución.
3. A que la Institución le proporcione los medios didácticos que le faciliten una orientación sexual acorde con la edad.	3. Aprender a valorar su cuerpo y asumir actitudes sanas de su sexualidad, evitando el uso de materiales pornográficos y comportamientos que distorsionen el sentido de la sexualidad.
4. Recibir la información integral que lo prepare para la vida y participar en los programas de formación según lo establecido por la ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 y otras leyes complementarias.	4. Responder a los esfuerzos y demandas que efectúa a la institución o en su entorno. 4.1 Conocer y leer oportunamente, el MANUAL de convivencia.
5. Formular solicitudes respetuosas a directivos profesores y empleados de la Institución en todo lo relacionado con asunto académico y disciplinario.	5. Estar dispuesto permanentemente aportar elementos que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas que se presenta en el interior de la institución o en su entorno
6. Integrar comités de actividades complementarias con fines de orientación vocacional y afianzamiento de la personalidad.	6. permanecer por lo menos a unos de los comités de actividades complementarias que existen en la Institución.
7. que les brinden las condiciones mínimas físicas de la institución y de la dotación adecuada para el proceso de aprendizaje.	7. Utilizar cuidadosa y adecuadamente las instalaciones, laboratorio, pupitres de la Institución dentro del horario de clase. Responder por los daños causado dentro y fuera del plantel. -demostrar actitudes de higiene y aseo en las instalaciones

	sanitarias y demás dependencias.
8. Al cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos por directivos, docente y empleados.	8. Asistir diariamente a clase con puntualidad según los horarios establecidos y permanecer en la institución durante la jornada académica correspondiente.
9. Portar con dignidad los uniformes de la Institución en los momentos oportunos adecuados sin perder la identidad y seguridad	9. Portar dignamente el uniforme solo para las actividades correspondientes (diario, deporte,) y acto comunitarios programados por la institución y siempre tener una presentación impecable.
10. Conocer su estado académico y formativo antes de ser entregados a coordinación académica.	10. Disponerse respetuosamente y racionalmente para acceder a su estado académico y formativo
11. expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y manifestaciones propias de su personalidad.	11. escuchar y comprender sana y humanamente el punto de vista del otro
12. A que la institución le de conocimiento y le brinde oportunamente los primeros auxilios, la atención de enfermería y orientación ESCOLAR a través del personal profesional.	12. aprender a conservar y desarrollar el equilibrio de su salud física, mental y social y la de sus compañeros. 12.1. Evitar perjudicar su salud, evitar el uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos o estupefacientes dentro y fuera de la institución.
13. recibir cuidado, asistencia y protección digna sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, religión, opiniones políticas y filosóficas.	13. dar cuidado, asistencia y protección dignos a miembros de la comunidad educativa.
14. que le propicie el descanso, el esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística, cultural, científica y política de la institución y su entorno.	14. participar en forma responsable racional y sana en el desarrollo, el esparcimiento, el juego, el deporte, el arte, la cultura, la ciencia y la política dentro de la institución.
15. asociarse libremente en comités con el propósito del bienestar y el desarrollo de la comunidad educativa.	15. participar activa y responsablemente en las organizaciones constituidas en la comunidad educativa con propósito de bienestar y desarrollo de acuerdo a los estatutos y reglamentos establecidos.
16. ser tratados con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones permitentes para la superación de los mismos.	16. comportarse con grandeza y espíritu de superación ante los fracasos.
17. ser respetado en su intimidad y que la información personal que sobre él tenga la institución la maneje con celo profesional	17. respetar la vida íntima de compañeros, empleados, docentes y directivos de la institución.
18. ser orientado en la construcción de su autonomía tanto intelectual como moral.	18. respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores, padres de familia y comunidad.
19. que situaciones de conflictos tanto en lo académico como disciplinario y social, sean tratados con altura, mediante la utilización del dialogo racional y democrático como procedimiento.	19. proceder con elegancia apelando el dialogo racional y democrático para solucionar los problemas académicos, disciplinarios, familiares, sociales, respetando el conducto regular, profesor-estudiante. Director de grupo, coordinador académico y / o disciplina, consejo académico, rector, consejo directivo.
20. ser reconocido por su buen comportamiento civil, que ponga en alto el buen nombre de la institución en la comunidad.	20. comportarse en la comunidad con decoro, altura y defendiendo los principios del perfil del estudiante.
21. no ser expulsados del colegio sin que medie un fundamento en una causal previamente establecida y con la autoridad del consejo directivo.	21. procurar no incluir en las faltas calificadas como graves por las leyes y el manual de compromiso del estudiante de la institución.
22. que se analicen en todas las dimensiones las excusas y documentos que justifiquen no la asistencia diaria a la institución o a los actos programados por el colegio o los impedimentos a realizar determinadas tareas y a que se establezcan alternativas pedagógicas correspondientes.	22. presentar oportuna y auténticamente las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia a la jornada académica o a los actos programados por el plantel.

<p>23. conocer los objetivos y forma de evaluación en cada área o asignatura. Tener participación en la aprobación y corrección que se hagan al acuerdo de evaluación (Decreto 1290 de 2009; artículo 4). Sugerir dichos cambios.</p>	<p>23. organizar adecuadamente el tiempo para desarrollar correctamente las tareas, investigaciones, trabajos y temas de estudio. - cumplir con las horas de entrada y salida. - no ausentarse del plantel sin permiso de los coordinadores, previa presentación de excusas.</p>
<p>24. Derecho a utilizar adecuadamente los recursos del colegio. Como el servicio de biblioteca, programas educativos, sala de informática, audiovisuales y otros elementos que contribuyan a la superación cultural.</p>	<p>24. responder por los compromisos económicos que adquiere en las actividades de la institución o con los compañeros.</p>
<p>25. Tener oportunidades iguales de participación en las actividades de la vida escolar.</p>	<p>25. participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades que tenga que ver con el que hacer como estudiante y en la comunidad educativa.</p>
<p>26. ser atendido cordialmente por la Rectoría, Dirección Administrativa, Secretaría y demás dependencias de la institución cuando la solicite oportuna y comedidamente.</p>	<p>26. solicitar con respeto y urbanidad los servicios a la atención personal en la dependencia administrativa del plantel.</p>
<p>27. ser evaluados con normas de equidad y justicia.</p>	<p>27. comprender que las normas del colegio están encaminadas a brindar formación en el cumplimiento del deber y el uso adecuado de la libertad.</p>
<p>28. ser reconocido y estimado mediante distinciones, menciones especiales, por rendimiento académico, espíritu deportivo, ecológico, cívico, colaboración y otros valores humanos.</p>	<p>28. responder con el comportamiento por la buena imagen del colegio en todo momento, especialmente cuando se porte el uniforme fuera de él. No hacer crítica del colegio ante extraños, sino ante las autoridades competentes y aportando propuesta de solución.</p>
<p>29. recibir buen trato físico y verbal de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>29. dar un buen trato en lo físico y verbal a todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>
<p>30. tener un ambiente de estudio y trabajo escolar sano, estético y confortable.</p>	<p>30. contribuir al establecimiento de un medio de aprendizaje adecuado, sano, estético, confortable, a través de una correcta presentación personal, permanente práctica del aseo, uso adecuado del vestido, uso limitado de accesorios, cuidar la decoración e higiene del aula.</p>
<p>31. que le respeten sus bienes y pertenencias</p>	<p>31. respetar y no usar sin el debido consentimiento los bienes y pertenencias de los demás.</p>
<p>32. que al interior del colegio, los miembros de la comunidad educativa se comporten altura y decoro.</p>	<p>32. comportarse en estado de sobriedad decoro.</p>
<p>33. A que se les respeten sus convicciones religiosas y se le oriente en su participación en las misma</p>	<p>33. Asistir a las actividades religiosas comunitarias con actitud respetuosa y participativa, con el fin de incrementar la vida de la fe, el espíritu cívico y el sentido de comunidad educativa, respetar las creencias de los demás.</p>
<p>34. Toda persona tiene deberes al libre desarrollo de su personalidad sin más limitantes los que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Art 16 C. Nacional. Y ley 1098 de 2006, en su art. 37.</p>	<p>34. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que solo en ella pueden desarrollar libre y plenamente su personalidad. Art 29</p>
<p>35. Elegir y ser elegido a los organismos de representación con la comunidad educativa según la Ley General de la educación y el Proyecto Institucional.</p>	<p>35. Presentar su nombre ante los distintos organismos del gobierno escolar y voto según lo contempla el Art. 20 1860.</p>

4.1.1. DEBERES ACADÉMICOS: MEDIANBIENTALES Y CONVIVENCIALES Y FRENTE A CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS

a. ACADÉMICOS:

1. Asistir a todas las clases y participar en las actividades programadas, si por alguna razón se ausenta debe solicitar el permiso a los profesores, según el caso.
2. Llevar los materiales necesarios para las clases y dejar en casa aquellos objetos que puedan distraerlo. (Teléfonos móviles, audífonos, mp4, computadores portátiles, juguetes, entre otros).
3. Mantener limpios y ordenados los salones de clase, talleres y sitios que utiliza.
4. Utilizar adecuadamente todos los implementos, materiales, muebles y enseres que estén a disposición.
5. Presentarle oportunamente a los profesores los trabajos y tareas, en la fecha y hora asignadas.
6. Evitar el intento de fraude en las evaluaciones, trabajos y otros aspectos de la vida escolar y personal.
7. Abstenerse de ingerir alimentos y bebidas en el desarrollo de actividades académicas.
8. Ingresar únicamente con los elementos necesarios y autorizados por el docente a cargo del Taller.
9. Evitar sacar elementos de cualquier salón o taller de las instalaciones del colegio.
10. Responder por cada uno de los elementos, accesorios y equipos puestos bajo su responsabilidad.
11. Llevar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
12. Evitar utilizar sin autorización en los equipos del plantel.
13. Evitar toda operación que afecte la configuración de los computadores.

b. MEDIO AMBIENTE:

1. Participar en las actividades del proyecto ambiental escolar
2. Respetar la fauna y la flora del colegio y otros lugares naturales
3. Contribuir al cuidado y conservación de los animales evitando el maltrato, y abandonos de las mascotas.
4. Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas lo cual impacta el ambiente
5. Usar de manera racional el agua y la energía eléctrica, apagando las luces, ventiladores y equipos cuando no son necesarios o se abandona el aula de clases sea para el descanso a actividades fuera de la misma.
6. Contribuir a la limpieza del aula de clases, patios y corredores del colegio a través de depositar las hojas, papel, empaques y otros desechos en las canecas establecidas para tal fin.
7. Participar en campañas de limpieza y ornato de las instalaciones del plantel educativo
8. Colaborar haciendo aseo del aula cuando se requiera, pero en especial evita ensuciarla.

c. CONVIVENCIALES:

- 1 Conocer, comprender y cumplir las directrices del Manual de Convivencia.
- 2 Respetar dentro y fuera del colegio a todas las personas que integran la comunidad educativa.
- 3 Aceptar y obedecer las sugerencias y correctivos que hagan las directivas y docentes que le permitan un comportamiento fundamentado en las buenas costumbres y la convivencia pacífica
- 4 Respetar y cuidar los símbolos patrios y del colegio dando ejemplo de civismo, rectitud y pertenencia.
- 5 Utilizar adecuadamente el tiempo libre.

- 6 Informar a los padres sobre las citaciones o reuniones programadas por el colegio.
- 7 Solicitar permiso con un día de anticipación o presentar la excusa respectiva a más tardar al día siguiente; si falta más de dos días injustificadamente deberá presentarse con el acudiente.
- 8 Desplazarse con prontitud al escuchar el timbre, al lugar correspondiente.
- 9 Mantener el pupitre asignado limpio y en buen estado.
- 10 Respetar las opiniones, creencias y diferencias de los miembros de la comunidad educativa.
- 11 Tener un comportamiento basado en las buenas costumbres que contribuyan al bienestar general y conduzcan a mejorar la calidad de los procesos pedagógicos.
- 12 Ser solidario ante las calamidades, accidentes y emergencias que se le puedan presentar al prójimo.
- 13 Evitar las manifestaciones amorosas de afecto indecorosas, dentro y fuera del colegio (portando el uniforme).
- 14 Utilizar el servicio de tienda escolar únicamente en la hora de descanso, o en otras ocasiones autorizadas por el rector(a).
- 15 Respetar la fila y permanecer en ella hasta que llegue el turno para ser atendido en la tienda escolar, ordenadamente y en silencio.
- 16 Observar las normas de comportamiento en los deportes acordes a la competencia.
- 17 Llegar puntual al colegio como a la formación y a todas las actividades escolares programadas.
- 18 Portar el uniforme escolar cuando asista al colegio (en jornada contraria o fines de semana) a realizar actividades académicas.
- 19 Evitar la permanencia fuera del aula durante la jornada escolar con o sin la presencia del docente.

d. CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS:

1. Ingresar únicamente con los elementos necesarios y autorizados por el docente a cargo de la sala.
2. Evitar sacar elementos de cualquier sala de las instalaciones del colegio.
3. Responder por cada uno de los elementos, accesorios y equipos puestos bajo su responsabilidad.
4. Llevar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
5. Evitar utilizar sin autorización en los equipos del plantel.
6. Evitar toda operación que afecte la configuración de los computadores.
7. Mantener limpias las paredes del colegio, evitando acciones que las puedan ensuciar o deteriorar.
8. Respetar los objetos que no le pertenezcan, devolviéndolos a sus propietarios cuando estos los abandonan o pierden; en caso de ignorar el dueño, entregarlos al Coordinador de Convivencia
9. Responder por los daños causados en forma intencional a los muebles y enseres, planta física, material didáctico, implementos deportivos o cualquier otro elemento de propiedad del colegio o alrededores, individual o colectivamente. (aún no se identifiquen los responsables)

4.1.2. DE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA

La puntualidad y el cumplimiento del horario de clases se convierten en el primer componente para la sana convivencia, a partir de la observación de esta y la recuperación en el orden de la inasistencia se puede lograr un proceso de formación académica con excelente calidad. Se tendrá en cuenta los eventos de inasistencias o

impuntualidad como siguen y su debido proceso para ser atendidas de manera integral desde la institución, el estudiante y la familia.

1. Las ausencias a clases sin justificación, el aplazamiento de evaluaciones y posterior realización y calificación de estas se manejan con los siguientes criterios:
2. Para cada año lectivo la Institución determinará, el horario de entradas y salidas diarias de los estudiantes a la Institución para desarrollar sus actividades formativas.
3. Es obligatorio para los estudiantes asistir puntualmente a la Institución según el horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar en todos los actos programados de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, debe contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación. El cierre de la puerta de ingreso a la Institución se hará justo a la hora estipulada en el horario establecido, el estudiante que llegue después de la hora estipulada deberá realizar actividades formativas para adquirir el hábito de la puntualidad.
4. La impuntualidad en hasta tres llegadas tarde al colegio sin justificación durante una misma semana, o reiteradas en un mes, Implicará citación al acudiente para analizar las causas de su incumplimiento y la firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante y sus acudientes, y/o la aplicación del debido proceso según corresponda. En todo caso, reincidir en llamados de atención por el incumplimiento con los horarios académicos, ya sea al inicio o al interior de la jornada, es motivo para remitir el caso al comité escolar de convivencia.
5. En caso de ausencia del estudiante de sus actividades escolares debe presentar excusa válida a la Coordinación, estas excusas deben ser presentadas en las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes. Las excusas se justificarán cuando medie enfermedad o calamidad familiar. en primer caso se debe respaldar con certificado médico y el segundo mediante nota explicativa con firma y cedula del padre o acudiente del estudiante. Si la coordinación considera justificada la excusa, autorizará al estudiante, para acordar con los docentes las fechas y modos de cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar durante la ausencia. El tiempo para presentar la solicitud de recuperación de dichas actividades ante los docentes, no debe exceder de tres días hábiles después de la ausencia; de lo contrario el estudiante perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.
6. Cuando un estudiante asiste a la Institución estando incapacitado se solicitará la presencia del acudiente, para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad. Si es una incapacidad parcial el acudiente puede autorizar por escrito la permanencia del niño en la Institución asumiendo la total responsabilidad del estado de salud del niño.
7. Para retirar a un estudiante del colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar y/o presentar solicitud escrita justificando el permiso de salida y estipulando hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante. Este trámite lo realizará el estudiante en la Coordinación a primera hora.
8. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución antes del fin de la jornada sin la presencia de uno de los padres y/o adulto con autorización por escrito.
9. Los permisos los concederá el Coordinador de Convivencia cuando haya razón para ello, mediante una constancia firmada, que debe ser presentada a cada profesor al momento de llamar a lista y luego conservarla por el monitor.
10. Los estudiantes deben permanecer dentro del aula de clase y conservar un buen comportamiento aun en la ausencia del profesor.
11. Los estudiantes durante el recreo deben permanecer en el lugar de recreación evitando quedarse en el aula de clase.

4.1.3. PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

Como normas generales de comportamiento, todos los estudiantes deben asistir a la institución impecablemente presentados, en estado de completo aseo físico y con su uniforme limpio y completos; es importante que los niños-jóvenes asistan con corte de cabello clásico, adecuado (cabellos cortos de tipo masculino) que no interfiera o sea motivo de conductas imitativas para sus compañeros.

Los estudiantes tendrán un uniforme habitual para presentarse a las actividades diarias, diseñado por la secretaria de educación municipal y aprobado por la administración del colegio y otra para desarrollar las actividades del área de educación física, recreación y deporte, diseñado por los directores de la institución, aprobado por los padres de familia y los estudiantes a través de sus órganos que los representan, siguiendo las normas establecidas por el ministerio de educación nacional.

De igual forma se precisan normas de higiene que preserven la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar. Dentro de estas normas se incluye la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. Así mismo, las pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia o que inciten a problemáticas convivencia les.

4.1.3.1. LOS UNIFORME DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES

En todos los casos Los estudiantes no pueden usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el colegio. De manera expresa se excluye el uso de tintes y expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes, accesorios de cuero, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, extensores, adornos u otros elementos similares.

El incumplimiento de esto será motivo de sanción según los casos que se presenten por los docentes y la coordinación ante los consejos académicos y directivos, bajo lo establecido en este orden de cumplimiento.

4.1.3.1.1. GENERALIDAD SOBRE EL USO DEL UNIFORME

La presentación del alumno dentro y fuera del plantel cuando esté usando el uniforme lo obliga a estar impecable, el irrespeto al uso del uniforme ocasionara sanción para el alumno y le será impuesto por el docente que encuentre al estudiante violando esta norma.

Para efecto de participación de los alumnos en cualquier representación del plantel cualquiera que sea la situación, se tendrá en cuenta la presentación de los estudiantes con su respectivo uniforme.

La institución exige estricto cumplimiento a la presentación personal del porte de uniformes desde el inicio del año escolar; y de manera explícita La institución prohíbe prendas de valor ya que no se hace responsable del cuidado y por perdida de ellos.

En la institución educativa Alfonso Araujo cotes, se tiene establecido y aprobados los siguientes uniformes.

a. UNIFORME DIARIO FEMENINO

Será como sigue y no deberá ser modificado de manera alguna:

- ✓ Jardinera azul turquí con pliegues dos dedos debajo de la rodilla, para el preescolar, primaria, secundaria y media.
- ✓ Blusa blanca y el escudo de la institución estampado en la manga izquierda de la blusa.
- ✓ Zapatos colegiales negros.
- ✓ Medias blancas a la altura de la media pierna.
- ✓ Los adornos o arreglos de la cabeza deben ser moderados guardando los colores blancos, azul turquí, negro o carey.
- ✓ En el peinado y el vestir se propende que estos no sean expresiones que por su peculiaridad, particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad

b. UNIFORME DIARIO MASCULINO

Será como sigue y no deberá ser modificado de manera alguna:

- Guayabera blanca manga corta y el escudo de la institución estampado en el bolsillo izquierdo.
- Pantalón color azul turquí, bota recta (No se aceptarán botas tubitos)
- Correa negra.
- Zapatos colegiales negros, Medias azules.
- Cabello de cortado y peinado
- En el peinado y el vestir se propende que estos no sean expresiones que por su peculiaridad, particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad

c. UNIFORME DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE

Este uniforme es igual para los estudiantes en general (masculino y femenino) será como sigue y no deberá ser modificado de manera alguna:

- Sudadera: camiseta blanca con cuello azul turquí y vivo azul en las mangas y en la parte delantera, y sudadera azul turquí, la camiseta debe de llevar el escudo de la institución.

- Ropa de entrenamiento; pantaloneta azul y una camiseta blanca con los logotipos del colegio; esta se usa debajo de la sudadera y se utilizara solamente durante el tiempo que demore la sesión de educación física
- Zapatos tenis, blancos totalmente.
- Medias azul turquí.

d. EN LOS SALONES ESPECIALES, LABORATORIOS Y SALA DE INFORMATICA

Para efectos de las prácticas de laboratorio, sala de informática, los estudiantes deberán tener una bata blanca con el escudo del lado izquierdo en el bolsillo.

4.1.4. USO DE LAS DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR

4.1.4.1. El transporte escolar.

Cuando se haga uso de un medio de transporte institucional, los estudiantes deben tener un comportamiento adecuado. En caso de quejas en este aspecto, el estudiante será amonestado en Coordinación y recibirá citación, que deberá traer al día siguiente firmada por sus padres. El comportamiento adecuado debe componerse de acciones como las siguientes:

- Mantenerse sentado en la silla
- No levantarse del puesto hasta llegar a su paradero o a la Institución.
- En caso de abrir las ventanas hacerlo prudentemente, sin sacar ninguna parte de su cuerpo, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza por las ventanas.
- Utilizar siempre un vocabulario muy respetuoso.
- En caso de llevar un balón, éste debe permanecer dentro de una bolsa o malla mientras se viaja en el vehículo.
- Dar el uso adecuado a los asientos y demás implementos del vehículo (ventanas, interruptores, etc.) y responder por los daños causados.
- Acatar todas las recomendaciones dadas por el conductor o acompañantes sobre comportamiento y seguridad.
- No portar elementos que puedan representar un peligro para el estudiante y/o los demás compañeros.

4.1.4.2. Uso del servicio de biblioteca o ludoteca.

La biblioteca se convierte en un apoyo para que el proyecto educativo logre con eficiencia, eficacia, calidad y excelencia las funciones de docencia, investigación y servicio a la comunidad. Se tendrán en cuenta los siguientes ítems.

- Usuarios: Son usuarios de la Biblioteca los docentes, estudiantes y administrativos de la Institución.
- Requisitos para el servicio:
 1. Suministrar los datos requeridos para la elaboración del registro de lector
 2. Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico
 3. Retirar y devolver personalmente el material solicitado.
 4. La renovación de préstamo de materiales se hace personalmente.

5. No retirar de la biblioteca obras de referencias.

c) Préstamo externo

1. Los libros de la colección general sólo se prestarán de lunes a jueves.
2. Los libros de reserva se prestarán de un día para otro, sin derecho a renovar en la misma semana.
3. El usuario antes de retirar el material debe revisarlo e informar cualquier irregularidad.
4. Todo préstamo es renovable siempre y cuando no haya otra solicitud pendiente.
5. La renovación se debe hacer en la fecha de vencimiento previa presentación del material.
6. El cupo máximo por usuario, para préstamo externo es de tres (3) libros.

d) Medidas aplicables frente al incumplimiento de las normas para el uso de la biblioteca.

1. En caso de retraso en la entrega del material prestado al estudiante se le registrara un llamado de atención en el observador del alumno.
2. El usuario que se lleve a domicilio un libro sin autorización, se le realizará la debida anotación en el observador del alumno.
3. Todo material extraviado debe ser devuelto con un ejemplar igual. En caso de no hallar el libro en el comercio se deberá devolver otro material con previa selección de la dirección de biblioteca. No se acepta dinero como pago del material extraviado.
4. Los usuarios que mutilen el material bibliográfico deberá reponer el libro completo.

e) Paz y Salvo. Se expedirá en los siguientes casos:

1. Usuarios que aparezcan en la lista de deudores morosos y que hayan restituido la obra.
2. Para el personal de la Institución y docentes que se retiren temporal o definitivamente.
3. En el caso de los docentes que durante el año escolar solicitan materiales a biblioteca para trabajo con los alumnos, será requisito indispensable que los estudiantes su cargo estén completamente a paz y salvo con la biblioteca.

4.1.3.3. Uso de laboratorios.

Si bien la Institución no cuenta con espacios especializados para la realización de prácticas de laboratorio escolar, los docentes pueden diseñar experiencias de laboratorio con equipos o materiales caseros que ilustren los fenómenos deseados. En este caso deben tener en cuenta:

1. Dejar el Área asignada para el trabajo en orden y limpia.
2. No conectar o usar ningún equipo o dispositivo si la autorización del docente a cargo de la práctica.
3. Se nombrará un responsable del grupo, el que recibirá de parte del auxiliar o docente el material o equipo a usar durante la práctica, y que deberá devolverlo 10 minutos antes de finalizar la misma, cualquier daño o pérdida del material serán de su responsabilidad
4. El estudiante debe leer la guía práctica antes del día que le toque realizarla, para que cuando esté en el laboratorio, y vea los equipos a usar, le sean familiares y pueda aclarar con el profesor las dudas que surgieron cuando leyó la práctica.
5. Debe tener en cuenta que la asistencia a la práctica es obligatoria, ya que las prácticas perdidas no son recuperables.

4.1.3.4. Uso de la sala de informática.

Es un lugar que permite un conocimiento de las tecnologías y herramientas fundamentales de la computación de manera que los estudiantes puedan usar la computadora como herramienta que promueva el aprendizaje significativo.

a) Para el ingreso y permanencia en la sala de informática es necesario que los estudiantes cumplan con lo siguiente:

1. El ingreso a la sala se haga en forma organizada.
2. Cada estudiante debe ubicarse en el lugar señalado por el profesor.
3. Cada alumno tiene como responsabilidad recibir las actividades de cada clase y apropiarse del material necesario para el desarrollo de las mismas.
4. Está prohibido el uso de celulares o cualquier otro objeto electrónico diferente al computador en clase.
5. El computador deberá utilizarse únicamente para actividades que sean autorizadas para la clase.
6. No deberán alterarse las configuraciones, ni bloquear con contraseñas, la finalidad de esta medida es facilitar el buen funcionamiento de los equipos.
7. El trabajo debe hacerse en silencio, evitando las reuniones o interrumpir las actividades de otros usuarios.
8. Queda prohibido fumar, comer o ingerir bebidas de cualquier clase en la sala; los líquidos, el humo y los alimentos afectan el buen funcionamiento de los equipos.
9. Toda práctica en la sala estará supervisada por el docente.
10. Los alumnos deberán acatar exclusivamente las instrucciones del docente en lo que se refiere a la utilización del equipo, así como de los programas destinados para la práctica.
11. En caso de requerir más tiempo para el desarrollo de actividades, este quedará sujeto a las indicaciones del docente.

b) Prohibiciones para los alumnos usuarios de la sala de informática

1. Ingerir todo tipo de alimento dentro de las salas de computadores.
2. El uso de audífonos, a excepción de que el docente lo solicite como herramienta para el desarrollo de su clase.
3. Cambio de Mouse para otros equipos.
4. Ingreso a páginas pornográficas y de juegos.
5. Uso del Chat y Messenger, solo en caso didáctico.
6. Descarga de archivos no autorizados.
7. Instalación de programas.
8. Uso de juegos ya sea predeterminados o bajados de Internet.
9. Uso de CD de música, solo en caso educativo.
10. Ocasionar discusiones dentro de las salas.
11. Dar golpes a los equipos e implementos de la sala de computadores.
12. Arrojar basuras dentro del salón.
13. Tirar elementos de un lado a otro.
14. Movilizarse del puesto constantemente para interrumpir las clases.

c) Medidas aplicables para el incumplimiento de las normas en sala de informática.

Los alumnos que incumplan las anteriores normas serán retirados de las salas de computadores, hasta llegar a un acuerdo con el docente jefe de la sala, si se infringe de nuevo, será llamado a la coordinación para establecer un compromiso escrito, en caso de daño de elementos de la sala, se tendrá que pagar la totalidad del implemento, esto será un acuerdo con el alumno directamente o el acudiente en caso de ser un valor considerable.

4.1.3.5. Uso del servicio de comedor.

a) Durante el uso del servicio de comedor Los estudiantes deben:

1. Cuidar los muebles y responder por los daños causados por el mal uso.
2. Respetar las normas básicas de convivencia y buena conducta.
3. Practicar las normas básicas de higiene personal.
4. Respetar a las personas que atienden el servicio de comedor.
5. Para ir al servicio debe ir acompañado por el profesor.
6. Al finalizar el consumo de la comida, recoger todo el menaje utilizado y llevarlo a los lugares asignados.
7. El comedor se utilizará en los horarios asignados para el suministro de las comidas, y el alumnado no podrá abandonarlo sin previa autorización del profesor que lo acompaña.
8. Sentarse en el sitio que le indiquen los profesores.
9. Entrar y salir ordenadamente al comedor.

b) Durante la permanencia en el comedor, se prohíbe:

1. Ocasionar empujones y choques intencionados.
2. Levantarse del lugar asignado para comer y andar de un lado para otro sin la previa autorización.
3. Cualquier tipo de pelea o lanzamiento de objetos.
4. Roturas o desperfectos en los utensilios para la comida.
5. Arrojar comida al suelo o sobre la mesa. Hablar con Gritos o voces altas. Sacar comida del comedor. Procura comer y después hablar; no al revés.

c) Como medidas aplicables frente al incumplimiento de las normas para el uso del comedor, están el registro por parte del docente en el observador del alumno, y la remisión a coordinación de convivencia para la citación a los padres y firma del correspondiente compromiso de mejora.

4.1.3.6. Uso de los medios de comunicación

Estos medios buscan mantener informada a la comunidad educativa de todas las actividades y desarrollo integral de los estudiantes. Los medios de comunicación estarán abiertos a toda la comunidad educativa brindándole un medio para generar su libre expresión.

a) Los medios aprobados por la institución son:

La emisora, internet, periódicos, pancartas, afiches, plegables, volantes, circulares, revistas, etc. Su elaboración y utilización será autorizada por el coordinador y su distribución o implementación estará a cargo de un área académica responsable del proceso.

b) En el caso del mal uso de los medios de comunicación ya sea por faltar al respeto a los miembros de la comunidad, daño a los materiales utilizados o pérdida de alguno de ellos, el estudiante será reportado al coordinador y anotado en el observador del alumno. Dependiendo de la gravedad de la acción, se hará citación al padre de familia o acudiente o suspensión definitiva del servicio de medios de comunicación.

4.1.3.7. Uso de orientación escolar.

Es el lugar que contribuye al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, entre otras en la solución de conflictos y problemáticas individuales, familiares y grupales. Para acceder al servicio de orientación escolar se tiene el siguiente procedimiento:

- ✓ En forma voluntaria solicitando una cita con la orientadora escolar
- ✓ A través de la remisión hecha por los docentes, directivos docentes y coordinadores para intervenir en las diferentes dificultades académicas, convivenciales y personales.
- ✓ Por cita expresa de orientación escolar debidamente justificada

4.1.3.8. Uso de oficinas de coordinación

Es el lugar que contribuye a la formación integral de los educandos, entre otras en la solución de conflictos y problemáticas individuales, institucionales, entre otras. Para acceder al servicio prestado en coordinación se tiene el siguiente procedimiento:

- ✓ En forma voluntaria solicitando una cita con la orientadora escolar
- ✓ A través de la remisión hecha por los docentes, directivos docentes y coordinadores para intervenir en las diferentes dificultades académicas, convivenciales y personales.
- ✓ Por cita expresa de coordinación debidamente justificada y de manera escrita



CAPITULO V

5. LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA, RUTAS DE ATENCION Y PROTOCOLOS DE ATENCION

5.1. LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA,

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio de nuestro establecimiento educativo son:

- a. Agresión física. Puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, manoseo de las partes íntimas, quitar la merienda a otros compañeros, entre otras.
- b. Agresión verbal. Degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. Acoso escolar (bullying). Agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.
- g. Ciberacoso escolar (ciberbullying). Intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online).
- h. Violencia sexual. Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional.
- i. Abuso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual.

Además de las anteriores acciones, existen otras situaciones que afectan la convivencia escolar, tales como:

- j. juegos de azar,
- k. lanzamiento deliberado de objetos contundentes,
- l. juego de pelota en los salones, corredores, aula múltiple,
- m. atentar contra los vehículos de los profesores y compañeros,
- n. robo de pertenencias a compañeros y profesores,
- o. mal comportamiento en el comedor escolar, en los actos cívicos y culturales,
- p. manifestaciones amorosas explícitas en la Institución de cualquier índole,
- q. manipulación de aparatos electrónicos,
- r. porte y consumo de sustancias alucinógenas, maquillaje
- s. presentación personal contraria a lo establecido en el manual.
- t. Entre otras

5.2. DE LAS RUTAS DE ATENCION

5.2.1. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que debemos seguir en la Institución en los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y reproductivos de los estudiantes de la institución educativa.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, la institución y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

5.2.2. Promoción y prevención

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

5.2.3. Atención y seguimiento

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en la garantía a los derechos convivenciales a partir de seguimiento a situaciones expresas y el seguimiento a los procesos de promoción y prevención que a partir de ello sirva para el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

5.3. DE LOS PROTOCOLOS

De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

El Gobierno Nacional definirá los lineamientos normativos, operativos y financieros para que los establecimientos educativos de carácter oficial cuenten con orientación escolar para la convivencia para los estudiantes.

La mencionada orientación escolar para la convivencia podrá implementarse mediante alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior, a través de la creación de espacios de práctica de los estudiantes de último semestre de las carreras de psicología, psiquiatría y programas afines.

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral deberá:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos desarrollados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

5.4. NIVELES DE ATENCIÓN

5.4.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y de aula, que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Deben ser atendidos por el docente de aula y/o director de grupo

1. Permanecer en salones y otros sitios diferentes al patio (sala de profesores, comedor y biblioteca) durante el recreo.
2. Desobedecer las sugerencias de los directivos y docentes de acuerdo a las normas del Manual de Convivencia Escolar.
3. No traer los materiales para el desarrollo de las actividades académicas o culturales.

4. La no presentación oportuna de las actividades académicas a los respectivos docentes.
5. Actitud de irrespeto a los símbolos patrios.
6. Comprar comestibles u otros elementos a través de los muros o puertas del colegio o la salida del mismo.
7. Comercializar ventas dentro de las instalaciones del colegio sin previa autorización de la rectoría
8. Ignorar el timbre para ingresar a los salones, salir a recreo o formar.
9. Observar mal comportamiento en las formaciones.
10. No respetar el turno en la fila para los diferentes eventos que sean necesarios.
11. Asistir al colegio o actividades académicas fuera del horario normal con blusas ombligueras o escotadas, minifaldas o short, pantaloneta o suéter esqueleto y chanclas.
12. Portar el uniforme con prendas diferentes, incompleto, desarreglado o rayado.
13. Portar el uniforme no correspondiente sin justificación válida.
14. Portar adornos, joyas, manillas y accesorios no contemplados como parte del uniforme.
15. La falta de cuidado en la higiene y presentación personal.
16. Utilizar colorantes o tintes, rasuras o exageraciones en el cabello.
17. No devolver los elementos facilitados por los docentes
18. Uso de maquillaje con uniforme del colegio.
19. No asistir al colegio sin justificación.
20. Ingerir bebidas o alimentos en el desarrollo de las actividades pedagógicas.
21. Las uñas pintadas o postizas.
22. Incrustaciones en la piel (diferentes a los aretes, los cuales deben ser un para las mujeres. A los hombres no se le permite el uso de aretes) al igual que los tatuajes.
23. Tirar basura o envases fuera de las canastas indicadas para ello.
24. Usar vocabulario soez, vulgar o indecoroso incluso los dobles sentidos
25. Irrespeto a los docentes
26. Llegar tarde al colegio o a las actividades académicas.
27. No entregar a padres de familia o acudientes las informaciones, circulares y citas que envía el colegio por escrito.
28. Lanzar objetos contundentes de manera deliberada, papeles durante el desarrollo de la clase o en ausencia del docente.
29. Uso inapropiado de los enseres y elementos propios o del Colegio.
30. Ingresar a los salones durante el descanso (recreo) y actos culturales sin la autorización del docente o directivo.
31. Volarse las paredes del colegio
32. Quitar la merienda a otros compañeros
33. Montarse en los escritorios y pupitres
34. En caso de embarazo el uniforme debe ajustarse a la situación

5.4.1.1. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos en el manual de convivencia actual

4. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. (Agregar artículo 29 numeral 1 y 2 1965)

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características, en este orden de tipificación debe ser atendido con el acompañamiento o bajo la autoridad del coordinadores, o orientador escolar y/o rector:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Agresión física. Puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, manoseo de las partes íntimas,
- b. Agresión verbal. Degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica Divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Acoso escolar (bullying). Agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.
- Ciberacoso escolar (ciberbullying). Intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online).

Además de las anteriores agresiones, existen otras situaciones que afectan la convivencia escolar, tales como: juegos de azar, lanzamiento deliberado de objetos contundentes, juego de pelota en los salones, corredores, aula múltiple, atentar contra los vehículos de los profesores y compañeros, robo de pertenencias a compañeros y profesores, mal comportamiento en el comedor escolar, en los actos cívicos y culturales, manifestaciones amorosas en la Institución, manipulación de aparatos electrónicos, porte y consumo de sustancias alucinógenas, maquillaje, corte de cabello y el vestir se propende que estos no sean expresiones que por su peculiaridad, particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, porte de armas corto punzantes y cualquier otro tipo.

Se especifican las siguientes faltas en esta tipificación:

1. Intento o fraude comprobado en evaluaciones o trabajos, así como la falsificación o adulteración de certificados, firmas de padres o acudiente, permisos, excusas, boletines, copiar y pegar etc.
2. No responder por daños causado en forma intencional a elementos del colegio o de personas
3. Crear o pertenecer a grupos o pandillas que vayan en detrimento de la sociedad o comunidad en general o que afecten directamente al colegio.
4. Tomar el nombre del colegio para realizar actividades de cualquier índole (rifas, paseos, fiestas, recolección de dinero, bingos, desfiles de modas etc.), sin la autorización expresa de la rectoría.
5. No devolver objetos que se encuentren a sus dueños o a la coordinación de convivencia.
6. Entrar o salir del colegio por lugares distintos a la puerta destinada para tal fin o sin permiso de las directivas del colegio (Evasión).
7. Practicar apuestas con dinero y juego de azar.
8. Realizar reclamos en forma airada y violenta a profesores, directivos o empleados del plantel, dentro o fuera del colegio.
9. Falta de respeto a compañeros, mediante juegos de manos y chanzas bruscas, colocar apodosos o burlarse. Igualmente por su orientación sexual, social y creencias religiosas.
10. Ridiculizar o discriminar a las demás personas por sus faltas, defectos, condición social, sexual creencias u opiniones.
11. Emitir juicios o comentarios que lesionen el prestigio e integridad moral de las personas.
12. Elaborar y distribuir anónimos que vulneren la tranquilidad y dignidad de las personas.
13. Entorpecer el desarrollo normal de las clases (mediante el sabotaje, toque inoportuno del timbre o campana, interrupciones intencionales de fluidos eléctricos, llevar a los salones sustancias malolientes, animales y objetos que distraigan la atención de los estudiantes).
14. Proferir amenazas a los compañeros o a cualquier otro miembro de la institución.
15. Reincidencia de faltas leves e incumplimiento de los deberes y compromisos.
16. El ocasionar indisciplina con elementos que produzcan deterioro o daños a las personas o enseres. (celebraciones de cumpleaños con sustancias que ensucian la ropa y generan desordenes dentro y fuera del colegio)
17. Evadir actividades escolares o retirarse de ellas sin permiso del docente responsable.
18. Reincidir en retardos o inasistencias a las clases o a la jornada escolar sin justificación.
19. Incumplimiento de acta de compromiso convivencial o acta de conciliación.
20. Utilizar chantaje o presiones para encubrir una falta.
21. Manifestaciones amorosas e indecorosas tales como besarse o acariciarse y sentarse en las piernas de un compañero(a) y demás que atenten contra la moral de la institución.
22. Fumar o ingerir bebidas alcohólicas inclusive fuera Del colegio portando El uniforme.
23. Callar ante el conocimiento de un hecho que afecta la convivencia; daños a la planta física, elementos del colegio o de los compañeros.
24. Utilizar el carné de otro compañero para solicitar servicios.
25. Rayar enseres e instalaciones del colegio.
26. Tomar posesión de elementos y enseres que no sean de su propiedad
27. Permitir acciones y actitudes irrespetuosas que afecten la convivencia y las relaciones interpersonales, los útiles de los alumnos y los enseres del colegio.
28. Porte de material pornográfico o comportamientos obscenos que atenten contra la integridad o dignidad de la comunidad educativa.
29. Porte de elementos no escolares en las actividades académicas que perturben su normal desarrollo, entre ellos radios, audífonos, teléfonos móviles, mp4, juguetes, etc. Estos elementos serán decomisados

y entregados al padre de familia o acudiente, si reincide le será devuelto al finalizar el año lectivo. Es de aclarar que el colegio no responde por la pérdida de estos elementos.

30. Incitar o promover la comisión de una de las anteriores faltas.

5.4.2.2. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en la normatividad atinente y consecuente con el evento.

5.4.2. Situaciones Tipo III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente; deben ser atendidas por el comité de convivencia escolar.

- a. Agresión física. A nivel de afectación de la integridad física
- b. Agresión relacional. En el orden de afectar socialmente
- c. Agresión electrónica Divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- d. Acoso escolar (bullying). En orden repetitivo y consuetudinario a pesar de haber sido atendido

- e. Ciberacoso escolar (ciberbullying). Intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online).
- f. Violencia sexual. Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional.
- g. Hurto calificado como tal a pertenencia de la institución, de los docentes , de personas que se encuentren an la institución y a sus compañeros
- h. Abuso sexual, Acceso carnal, Explotación

5.4.3.1. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPÍTULO VI

6. PROHIBICIONES EXPRESAS Y EL DEBIDO PROCESO

6.1. PROHIBICIONES EXPRESA DE LOS ESTUDIANTES.

Para contribuir al logro de los objetivos del PEI y la buena marcha del plantel educativo, a los estudiantes de la Institución les está expresamente prohibido y se consideran situaciones tipo II o tipo III, según los efectos de la acción, lo siguiente:

- a) Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
- b) Fumar, negociar y/o portar cigarrillos o estupefacientes de cualquier tipo.
- c) Portar fósforos o encendedores dentro del colegio.
- d) Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (celulares, Ipod, x-box, Hi-phone, CD's, controles, etc.) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
- e) Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
- f) Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza, formación cultural de las personas o su identidad de género.
- g) Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
- h) Vender, comprar, portar o circular libros, folletos, revistas, cd's y otros medios, con divulgación pornográfica que atenten contra la moral, las buenas costumbres, o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
- i) Hacer y/o colocar dibujos, grafitis, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él. (La falta se considerará muy grave cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes). La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.
- j) Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- k) Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
- l) Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel.
- m) Subirse a los marcos y tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.
- n) Abstenerse de realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio. (rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).

- o) Realizar celebraciones (cumpleaños) de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, entre otros; que atentan contra la integridad física, emocional y el entorno institucional.
- p) Ingresar al Colegio mascotas (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, etc.) que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de sus mascotas.
- q) Ser irrespetuoso de manera verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución (ej: compañero, docente, coordinador, etc.).
- r) Pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos.
- s) Realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, como copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, plagio de documentos, suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento, dar testimonios falsos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del alumno, el daño y/o pérdida del mismo
- t) Ingresar a la Institución, portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, corto-punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
- u) Portar, traficar, consumir o estimular el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- v) Agredir física, verbal o psicológicamente a compañeros, profesores y otras personas dentro y fuera de la Institución.
- w) Amenazar la vida o la integridad física o moral de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o realizar cualquier acción intimidante que coarte en los otros su libre accionar; ya sea a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal o mediante terceros
- x) Tomar posesión de materiales, enseres, dinero, equipos, entre otros que nos sean de su propiedad

6.2. DEBIDO PROCESO

6.2.1. Procedimiento general.

En el seguimiento o investigación de una falta o caso orden a la afectación de la convivencia, según sea procedente, se considerará el siguiente procedimiento, el cual se efectuara bajo la autoridad competente en su orden de jerarquía, docentes, coordinadores y/orientadores, rector, comité de convivencia, consejo directivo:

- a) Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación.
- b) Hacer el registro correspondiente en el Observador del Alumno y citar a los padres o al acudiente para su notificación.
- c) Si no hay aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, se sustentarán los mismos con pruebas o indicios.
- d) Establecer el compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello.

- e) Instar al responsable de la falta a la reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario.
- f) Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario.
- g) Desescolarización temporal hasta por tres días de clase, a criterio de la coordinación, cuando los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto.
- h) Aplicación de las medidas pedagógicas correspondientes.
- i) Participación en actividades de servicio o bienestar, en la Institución, como medida formativa y complementaria, cuando se considere necesario.
- j) Remisión a Comité de Convivencia en caso necesario.

6.2.2. Procedimiento especial para los niños de transición a segundo grado. Teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo de los estudiantes de los grados transición, primero y segundo, el procedimiento de acompañamiento convivencial tendrá en cuenta la aplicación de las siguientes estrategias:

- a) Diálogo reflexivo de la Directora de grupo y/o docente con el niño(a) para aclarar la situación presentada y generar un compromiso de parte del niño(a).
- b) En caso de que el niño(a) reitere el comportamiento indebido, tendrá una entrevista con la psico-orientadora, quien asesorará a los padres para realizar un trabajo conjunto y en caso necesario solicitará una terapia extraescolar.
- c) Si el comportamiento inadecuado del estudiante es tal, que pone en riesgo la integridad física de sus compañeros, corresponde a los padres buscar la ayuda externa especializada para eliminar dicho comportamiento, de persistir la situación el caso pasará al comité de convivencia donde se determinará la medida aplicable el estudiante.

6.2.3. **Mediación de conflictos.** La Institución debe asumir el diálogo y la concertación entre las personas involucradas, como principal estrategia para la mediación y resolución de conflictos. Esta mediación debe estar enfocada en restablecer las relaciones y la sana convivencia.

6.2.4. **Instancias de mediación y conciliación.** En la resolución de conflictos y cualquier situación de tipo disciplinario; y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la segunda instancia frente a las decisiones que puedan afectarle; se establece el siguiente conducto regular e instancias de mediación y conciliación:

- a) El Docente
- b) El Director de Grupo
- c) La Coordinación.
- d) La Rectoría
- e) El Comité de Convivencia Escolar
- f) El Consejo Directivo de la Institución

En cada instancia el PERSONERO ESCOLAR debe y puede participar como garante y mediador para los casos que involucren a los estudiantes.

6.2.5. **Espíritu de las medidas.** Las medidas aplicables frente a las faltas de los estudiantes, deben entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado

como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las medidas pedagógicas y alternativas se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales atinentes a la justicia, la libertad, la propiedad, etc.

6.2.6. **Las medidas aplicables.** Las medidas que se aplican a los estudiantes por comportamientos inadecuados se impondrán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar, y demás garantías legales y procesales; serán las siguientes:

- a) **Llamado de atención verbal.** Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.
- b) **Amonestación Escrita.** Procederá de los docentes, el director de grupo o del coordinador, frente al incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la aplicación de la medida.
- c) **Apoyo a los servicios de bienestar.** Procederá por parte de los docentes, el director de grupo o del coordinador, frente al incumplimiento deliberado o intencional por parte del estudiante de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente manual. El estudiante debe cumplir con la prestación, en horas de recreo, de apoyo en labores del comedor estudiantil, recogida de papeles en el patio o salones u otras actividades de labor por el bien comunitario viables, a juicio de la coordinación; siempre y cuando no atenten contra su integridad física o su dignidad y valoración como persona.
- d) **Talleres pedagógicos.** Procederá de los docentes, el director de grupo o del Coordinador frente a los actos del estudiante que incurran en prohibiciones de comportamiento escolar que no afecten gravemente la vida escolar o atenten directamente a otros compañeros, por ejemplo las situaciones tipo I contempladas en el presente manual. En esta medida el estudiante deberá participar en talleres pedagógicos relacionados con el comportamiento inadecuado, realizar cartelera educativa para exhibir ante la comunidad estudiantil y en las que se promocionen los valores y actitudes positivas que deben poseer los estudiantes.
- e) **Comparendo Ambiental.** Procederá por parte de los docentes, el director de grupo o del coordinador frente a los actos del estudiante que vayan en contraposición de principios ambientales. Tales actos pueden ser: Desperdiciar agua o contaminarla, depositar basuras fuera de las canecas, manipular los recipientes con basuras derramando éstas o rompiendo bolsa o contenedores para ensuciar, dañar los árboles y zonas verdes, entre otras acciones. En esta medida el estudiante deberá, por primera vez, asistir a charlas educativas dictadas por los estudiantes del comité ecológico en horas del descanso tres veces en una semana; por segunda vez, se les asignará horas de trabajo social en las áreas de zonas verdes, huerta y

comedor durante una semana. Los estudiantes que reincidan tendrán una suspensión por dos días y la firma del correspondiente compromiso de convivencia con el padre o acudiente.

- f) **Suspensión del Estudiante de sus actividades escolares.** Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de la coordinación, aplicar la medida por un máximo de tres (3) días; Dicho evento debe ser por escrito, firmado por las autoridades que intervengan el proceso, aclarando las razones de la medida y comunicando al comité de convivencia la situación..

La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Alumno. El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa con acompañamiento de los padres, para ser presentada en la dirección de grupo una vez se reincorpore a la Institución.

La suspensión Procederá en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
2. Por reincidencia en situaciones tipo I
3. Por incurrir en situaciones tipo II o tipo III.
4. Por incurrir en las prohibiciones expresas.

- g) **Matrícula en Observación** Esta medida procederá, a juicio del Comité Escolar de Convivencia, para el estudiante que incurra en prohibiciones expresas; que sea reincidente en situaciones convivenciales tipo II o incurra en situaciones tipo III. Esta medida Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o de comportamiento. La medida de matrícula en observación será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia. La decisión deberá ser manifestada por escrito y comunicada al padre de familia y/o acudiente por parte del coordinador o por quien delegue el (la) rector(a).

El levantamiento de esta medida se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos que le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya realizado el estudiante. En todo caso, el Comité Escolar de Convivencia, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con matrícula en observación, para evaluar si se levanta o no la medida.

- g) **Cancelación de Matrícula.** Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia podrá determinar la Cancelación de la Matrícula ante la reincidencia en las situaciones convivenciales o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la matrícula en observación. El comité escolar de

convivencia podrá aplicar esta medida directamente sin esperar a que exista recurrencia, en los siguientes casos:

1. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
2. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal, todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
3. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
4. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.
5. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravencionales policivas colombianas.

La medida de cancelación de matrícula surtirá efectos inmediatamente sea aplicada por el Comité Escolar de Convivencia y será comunicada por escrito a los padres o acudientes mediante resolución rectoral.

- h) **Pérdida del cupo para el año siguiente:** es competencia de consejo directivo o académico, bajo remisión de comité de convivencia o coordinación; No se renovará la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos, :
1. Haber terminado el año escolar con matrícula en observación.
 2. Haber reprobado el año escolar durante dos veces consecutivas.
 3. Incumplir alguna de las condiciones para ser estudiante.
 4. Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un padre de familia, acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el año siguiente, la inasistencia del padre de familia o tutor a las citaciones efectuadas por la institución.

6.2.7. Recursos frente a las medidas tomadas por convivencia.

Todas las medidas aplicables a las situaciones convivenciales están sujetas a la reposición y apelación, la reposición se efectúa ante la instancia que aplica la medida y la apelación operará de la siguiente manera:

- a) Para medidas tomadas por la coordinación, la apelación se presentará ante la rectoría.
- b) Para medidas tomadas por la rectoría la apelación se efectuará en el Comité Escolar de Convivencia
- c) Para medidas tomadas por el Comité Escolar de Convivencia, la instancia de apelación será el Consejo Directivo.

El plazo que tienen las instancias respectivas para resolver una solicitud de reposición o apelación frente a una medida convivencial será de 5 días hábiles.

CAPITULO VII

7. DERECHOS Y DEBERES DOCENTES

7.1. Derechos de los docentes.

Son derechos de los docentes de la Institución los siguientes:

- a) Conocer la filosofía, misión y visión de la Institución.
- b) Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- c) Ser tratado en concordancia con los principios y valores asumidos por la institución.
- d) Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
- e) Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- f) Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales en concordancia con el horizonte institucional.
- g) Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
- h) Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

7.2. Deberes de los docentes. Son deberes de los docentes de la Institución los siguientes:

- a) Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
- c) Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- d) Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con estatuido legalmente.
- e) Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en las actividades programadas por la Institución.
- f) Cumplir con el horario de atención a padres
- g) Cumplir responsablemente con el acompañamiento en descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, convivencias y demás actividades programadas por el Colegio.
- h) Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
- i) Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- j) Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
- k) Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
- l) Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- m) No hacer uso del celular para actividades personales dentro del aula de clase.
- n) Hacer un uso adecuado del celular. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida para sus estudiantes.
- o) Todos los docentes deben cumplir y hacer cumplir la reglamentación existente en el código de la Infancia y Adolescencia especialmente en sus artículos 43, 44 y 45 que hace referencia a las obligaciones de los establecimientos educativos y la Ley 1620 del 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

CAPITULO VIII

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

La I.E. ALFONSO ARAUJO COTES busca formar los ciudadanos que necesita nuestra nación. Esto sólo será posible si se cuenta con la participación y el compromiso de los padres de familia cuyos patrones de comportamiento y actitudes sean acordes con las características presentadas por la institución. La acción de los padres de familia es un elemento inherente, imperativo y decisivo en la acción educadora de nuestra institución; la manifestación de su acción debe sentirse dentro y fuera del Colegio.

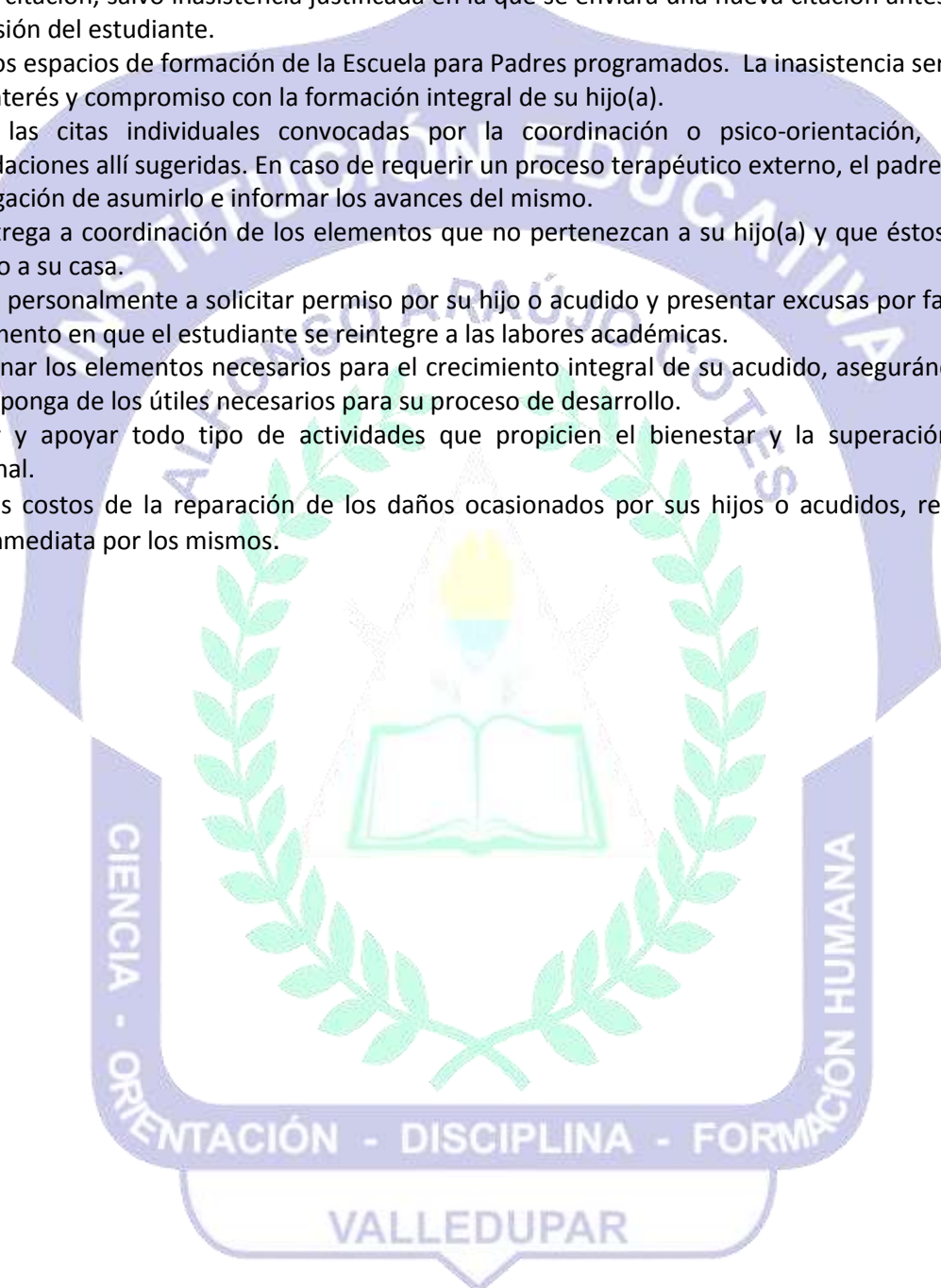
8.1. Derechos de los padres de familia o acudientes. Son derechos de los padres de familia o acudientes de la Institución los siguientes:

- a) Participar en el proceso de construcción del PEI y su adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
- b) Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
- c) Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
- d) Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
- e) Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres de Familia, Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo Directivo de la Institución.
- f) Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos.

8.2. Deberes de los padres o acudientes. Son deberes de los padres o acudientes de la Institución los siguientes:

- a) Cancelar los costos que genere la ceremonia de grado, exámenes de estado, convivencias, salidas pedagógicas y/o guías de trabajo, dentro de los plazos establecidos.
- b) Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
- c) Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
- d) Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Colegio, hacen conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.
- e) Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.
- f) Ser padres comprometidos y presentes en el proceso formativo de sus hijos.
- g) Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.
- h) Seguir el conducto regular para expresar su desacuerdo en los diferentes servicios que brinda el Colegio.
- i) Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, dinero, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.
- j) Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º. Literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013, el PEI y el Manual de Convivencia.

- k) Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
- l) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario. De no asistir, se suspenderá al estudiante hasta tanto no cumpla el padre de familia con dicha citación, salvo inasistencia justificada en la que se enviará una nueva citación antes de proceder a la suspensión del estudiante.
- m) Asistir a los espacios de formación de la Escuela para Padres programados. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).
- n) Asistir a las citas individuales convocadas por la coordinación o psico-orientación, asumiendo las recomendaciones allí sugeridas. En caso de requerir un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances del mismo.
- o) Hacer entrega a coordinación de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) y que éstos hayan llevado del colegio a su casa.
- p) Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo o acudido y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegra a las labores académicas.
- q) Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido, asegurándose de que su hijo(a) disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
- r) Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- s) Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.



CAPITULO IX

9. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

9.1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

La Institución tendrá un gobierno escolar conformado por los siguientes órganos como se determina en el artículo 68 de la Constitución Nacional; y en los incisos 2 y 3 del artículo 142 de la ley 115 de 1994; todo en procura de ofrecer una educación auténtica, democrática y rica en valores que ayuden al mejoramiento de la sociedad. Los órganos del gobierno escolar son el Consejo directivo, el Consejo Académico y el rector.

9.1.1. Consejo Directivo.

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución. Está integrado por.

- a) El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c) Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación o Consejo de Padres de Familia.
- d) Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- e) Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- f) Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- g) Los administrativos docentes podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.
- h) Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

9.1.1.1. FUNCIONES

Son Funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;

- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- m) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- n) Reglamentar los procesos electorales de los miembros de las instancias de participación institucional.
- o) Darse su propio reglamento

9.2. Consejo Académico.

Es el encargado superior en la planeación, orientación, ejecución y evaluación de los lineamientos curriculares de la institución. El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

9.3. El Rector.

Le corresponde al rector de la Institución las siguientes funciones:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el Mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;

- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

9.4. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

9.4.1. Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia, es el encargado del hacer funcional lo establecido en la ley 1620 de 2013, estará conformado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b) El personero estudiantil
- c) El docente con función de orientación
- d) El coordinador cuando exista este cargo
- e) El presidente del consejo de padres de familia
- f) El presidente del consejo de estudiantes
- g) Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

9.4.1.1. Funciones del comité escolar de convivencia:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser

atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta de Atención Integral.

- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i) Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9.4.2. Personero de los estudiantes.

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrece la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El fuero de PERSONERO ESTUDIANTIL puede perderse en el orden de comportamientos y tipificaciones de tipo III, reincidencias a comportamientos no acorde con su investidura, inasistencias injustificadas por más del 10% del tiempo escolar llevado hasta la fecha

9.4.3. Consejo de Estudiantes.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados de la Institución.

El Rector deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

9.4.4. Consejo de Padres de Familia.

El consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso educativo del establecimiento. Estará integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, en sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, se elegirán hasta tres representantes o voceros para el correspondiente año lectivo. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea. Además de las actividades que autónomamente determine, el consejo de padres tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.
- b) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- c) Servir como apoyo a la función pedagógica que desarrolla la Institución.
- d) Empezar y/o servir de apoyo a acciones institucionales que buscan la mejora de los procesos formativos y el crecimiento Institucional.

9.4.5. Asociación de Padres de Familia.

El Consejo Directivo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes. La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- c) La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de padres de familia.

9.4.6. Asociación Exalumnos.

Se consideran Exalumnos de la I.E San Joaquín, aquellos estudiantes que cursaron y aprobaron sus estudios en el Colegio y culminaron los mismos con el título de “Bachiller Académico” otorgado por la Institución.

Los exalumnos tienen derecho a:

- a) Asociarse para conformar un estamento de la comunidad educativa Institucional.
- b) Que sean escuchados en las sugerencias que presenten de manera respetuosa y mediante las debidas formas a los directivos del Colegio, tendientes a buscar un mayor progreso de la Institución.
- c) Permanecer informados de las diferentes actividades de la Institución y manifestar sus aptitudes, habilidades y destrezas, integrándose a los diferentes grupos, culturales y deportivos que se organizan.
- d) A integrar el Consejo Directivo de la Institución a través de un representante de este estamento de la comunidad.



CAPÍTULO X

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1. RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Registro Escolar, de acuerdo con su participación en las actividades del Colegio o en su representación:

- ✓ Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.
- ✓ Ser elegido como representante del curso ante diversas actividades.
- ✓ Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel Municipal, departamental y nacional.
- ✓ Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el observador del alumno.
- ✓ Condecoración con la Medalla al Mejor Bachiller: Esta distinción se otorgará al Estudiante de grado undécimo que, según criterio del Comité de Evaluación, haya sobresalido en los aspectos académico, disciplinario y humano durante toda su estadía en el Colegio.
- ✓ Condecoración con Medalla al estudiante que obtenga el mejor resultado en la prueba Saber 11°.
- ✓ Otras distinciones, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Directivo.

10.2. TÍTULO DE BACHILLER

El título de bachiller es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a un estudiante por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y desarrollado las competencias definidas en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, capítulo IV, artículo 88). Para optar el título de Bachiller el estudiante debe:

- ✓ Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de quinto grado y los grados de bachillerato básico.
- ✓ Haber sido promovido en los dos grados de educación media.
- ✓ Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.
- ✓ Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.
- ✓ Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

El aplazamiento del título de Bachiller procede cuando al finalizar el año lectivo y una vez aplicadas todas las actividades de superación, persiste el "desempeño bajo" en una o dos áreas. El estudiante recibirá su diploma en la secretaría académica, tan pronto haya superado las dificultades en las asignaturas pendientes dentro del primer semestre del año siguiente.

10.3. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS

Cualquier costo por el servicio educativo será el estrictamente autorizado por las autoridades competentes. Los padres y/o acudientes de los estudiantes asumirán directamente los costos por concepto de materiales didácticos requeridos tales como guías académicas de trabajo, al igual que los costos por la presentación de las pruebas saber 11° y los costos que genere la ceremonia de grado. Los estudiantes de educación por ciclo deben asumir por su cuenta los costos educativos dado que no se encuentran incluidos en la gratuidad educativa.